

**ESTADO No. 005**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **18 de enero del 2016**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	EB-0002	ASOCIACIÓN DE MINEROS EL CANGREJO	15/01/2016	00032	<p><b>ACEPTAR</b> las correcciones de la modificación del Programa de Trabajo y Obras (PTO), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 005 del 8 de enero del 2016</p> <p><b>Correr</b> traslado de los conceptos técnicos N° 005 del 8 de enero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA	15/01/2016	00033	<p><b>ACEPTAR</b> el pago de las regalías para la caliza del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 004 del 7 de enero del 2016</p> <p><b>ACEPTAR</b> el ajuste al Programa de Trabajo y Obras- (PTO), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 004 del 7 de enero del 2016</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que mediante Auto No. 863 del 11 de noviembre del 2015, notificado por estado jurídico No. 061 del 18 de noviembre del 2015. La Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió aprobar la póliza minero ambiental No. 2544384 expedida por la Compañía Lyberty Seguros S.A., con vigencia desde el 27 de julio de 2015 hasta el 4 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015, y teniendo en cuenta que a través de oficio con radicado No. 20159110576232 del 4 de diciembre del 2015, el Sr. Jorge Roa Borrense en su calidad de Representante Legal de la Empresa Equipos y Transportes S.A.S presentó modificación al Programa de Trabajos y Obras-PTO, es menester indicar que esta autoridad minera nacional procederá a requerir la modificación del valor asegurar de la póliza minero ambiental No. 2544384, por las razones señaladas en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 004 del 7 de enero del 2016</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular la modificación de la póliza minero ambiental No. 2544384 expedida por la Compañía Lyberty Seguros S.A., con vigencia desde el 27 de julio de 2015 hasta el 4 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 004 del 7 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Correr</b> traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 004 del 7 de enero del 2016</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16491	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	15/01/2016	00035	<p><b>NO APROBAR</b> el El Programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente al Contrato de Concesión No. JAT-16491; de conformidad al Concepto Técnico N° 008 del 13 de enero de 2016.</p>

**REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al titular del contrato de concesión N° JAT-16491 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del Canon Superficial correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2015 hasta el 24 de septiembre de 2016; por valor de (\$ 42.544.913,4) **más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago,** de conformidad al concepto técnico N° 008 del 13 de enero de 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficial dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero - FBM anual del 2015 y la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad al Concepto Técnico N° 008 del 13 de enero de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Córrase traslado del Concepto Técnico N° 008 del 13 de enero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **18 de enero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA